



**ADJUDICA CONCURSO FONDO QUIMAL
PARA EL DESARROLLO DE
INSTRUMENTACIÓN Y TECNOLOGÍAS
PARA LA ASTRONOMÍA NACIONAL 2025
RESOLUCION EXENTO N°: 9359/2025**
Santiago 25/11/2025

**DOCUMENTO
ELECTRONICO**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105, que creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; en el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Ley N°21.722, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2025; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N°36/2024, y N°08/2025, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a. Lo dispuesto en el artículo 12, letras a) y j) de la Ley N°21.105, que creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, indica en el "Artículo 12.- Atribuciones de la Agencia. Para el cumplimiento de su objeto, la Agencia tendrá las siguientes atribuciones:

a) Ejecutar programas y los diferentes instrumentos que promuevan la generación de conocimiento en ciencia y tecnología, que comprende los campos de las ciencias naturales, ingeniería y tecnología, ciencias médicas y de la salud, ciencias agrícolas, ciencias sociales, y artes y humanidades; el desarrollo tecnológico; y la innovación de base científico-tecnológica.

j) Elaborar e implementar las bases de concursos, convocatorias y evacuar todo acto administrativo que sea necesario para la ejecución de los programas o instrumentos indicados precedentemente, de acuerdo con las definiciones establecidas por el Ministerio.”;

b. La Resolución Exenta N°2829/2025, de fecha 08 de abril de 2025, de Anid, que aprueba las bases y formato tipo de convenio del Concurso Fondo Quimal para el Desarrollo de Instrumentación y Tecnologías para la Astronomía Nacional 2025;

c. Que las precitadas bases de certamen establecen en el numeral 4.2.1 denominado “Evaluación de las Propuestas”, que: “Las propuestas que cumplan las condiciones de admisibilidad serán evaluadas por los integrantes del Panel QUIMAL, los que aplicarán su análisis con absoluta transparencia, independencia y prescindiendo de factores externos que puedan restar imparcialidad al proceso. También guardarán la debida confidencialidad sobre las propuestas que deban evaluar y calificar”;

d. Que, por su parte el numeral V. de las bases del certamen, denominado “Adjudicación, notificación de resultados y lista de espera”, indica que: “ finalizado el proceso de evaluación y establecidas las recomendaciones por parte del Panel, se entregará al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (REC) de Anid, una lista de las propuestas seleccionadas y posibles de adjudicar para su financiamiento con los correspondientes puntajes y recomendaciones, con el fin que este Comité haga la ratificación final. Una vez sancionada dicha selección, la Anid, según la disponibilidad presupuestaria existente, aprobará el fallo y adjudicará los proyectos a través del acto administrativo correspondiente, el cual establecerá la nómina de todos los proyectos adjudicados y en lista de espera”;

- e.** La Convocatoria del presente concurso, publicada en el diario Las Últimas Noticias, con fecha 09 de abril de 2025;
- f.** La Resolución Exenta N°6214/2025, de 25 de julio de 2025, de Anid, que declara fuera de bases las postulaciones que se indican en el marco del Concurso Fondo Quimal para el Desarrollo de Instrumentación y Tecnologías para la Astronomía Nacional 2025;
- g.** La Resolución Exenta N°8793/2025, de 05 de noviembre de 2025, de Anid, que acoge recurso de reposición de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso por la declaración de inadmisibilidad de las propuestas folios QUIMAL250006, QUIMAL250011 y QUIMAL250013;
- h.** La Resolución Exenta N°8830/2025, de 06 de noviembre de 2025, de Anid, que acoge recurso de reposición de la Universidad Diego Portales por la declaración de inadmisibilidad de la propuesta folio QUIMAL250002;
- i.** La Resolución Exenta N°7059/2025, del 27 de agosto de 2025, de Anid, que actualiza composición del panel de Astronomía del Fondo Quimal;
- j.** El Acta de Reunión Final Proceso de Evaluación Panel Fondo Quimal 2025, de 08 de octubre de 2025 y correos electrónicos donde consta aceptación de la misma;
- k.** Acta final de Reunión del Comité Técnico Asesor (CTA) de la Subdirección de Redes Estrategia y Conocimiento – REC de Anid, de 09 de octubre de 2025 y correos electrónicos donde consta la aceptación de la propuesta de adjudicación y de lista de espera presentada por el Panel Fondo QUIMAL 2025;
- l.** Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 92, de 10 de octubre de 2025, del jefe del Departamento de Finanzas de Anid, que consigna la imputación y disponibilidad presupuestaria para la presente convocatoria;
- m.** El Oficio Ordinario N°584, de 07 de marzo de 2025, del Subdirector de Presupuestos (s) de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, a través del cual se autoriza el financiamiento plurianual de instrumentos de los programas de Anid que en dicho documento establece;
- n.** El Memorándum TED N°21534/2025, y N°21854/2025, del Jefe del Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento de Anid, por el cual se solicita dictar resolución de adjudicación del concurso Fondo Quimal 2025;
- ñ.** El documento Anexo 1 Objeto Social de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, que da cuenta de la concordancia de las actividades contempladas en los proyectos adjudicables respecto del objeto social de las respectivas instituciones privadas establecidos en sus estatutos.
- o.** Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105 y en el Decreto Supremo N.º 07/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

RESUELVO:

1.-APRUÉBASE la adjudicación del Concurso Fondo Quimal para el Desarrollo de Instrumentación y Tecnologías para la Astronomía Nacional 2025, a las propuestas aprobadas que a continuación se listan:

| Folio | Institución Nacional Patrocinante | Monto TOTAL \$ | AÑO 1 \$ | AÑO 2 \$ | AÑO 3 \$ | No fin |
|--------------|---|-----------------------|-----------------|-----------------|-----------------|---------------|
| QUIMAL250015 | Universidad Técnica Federico Santa María | 242.600.000 | 80.200.000 | 127.200.000 | 35.200.000 | 5,0 |
| QUIMAL250006 | Pontificia Universidad Católica De Valparaíso | 243.780.000 | 81.000.000 | 132.820.000 | 29.960.000 | 5,0 |

| | | | | | | |
|-------------------|--|--------------------|--------------------|--------------------|-------------------|-----|
| QUIMAL250009 | Universidad Técnica Federico Santa María | 244.800.000 | 80.200.000 | 135.000.000 | 29.600.000 | 5,0 |
| TOTALES \$ | | 731.180.000 | 241.400.000 | 395.020.000 | 94.760.000 | |

2.-CELÉBRENSE los respectivos convenios con las instituciones adjudicadas en el presente concurso.

3.-APRUÉBASE la siguiente lista de espera, la cual podrá hacerse efectiva de acuerdo con lo dispuesto en el numeral V.- de las bases concursales aprobadas por Resolución Exenta N°2829/2025, de fecha 08 de abril de 2025, de Anid:

| Folio | Título propuesto | Institución Nacional Patrocinante | Investigador/Responsable | Nota Final |
|--------------|---|-----------------------------------|--------------------------|------------|
| QUIMAL250002 | Enabling the (sub)mm capabilities of the UDP Cosmic Dust Laboratory | Universidad Diego Portales | Lucas Cieza | 4,69 |

4.-Deje constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, el presente acto de autoridad es impugnable vía recurso administrativo de reposición, el que deberá deducirse en el plazo y condiciones que la citada norma exige, sin perjuicio de cualquier otro mecanismo de impugnación que establezca el ordenamiento jurídico;

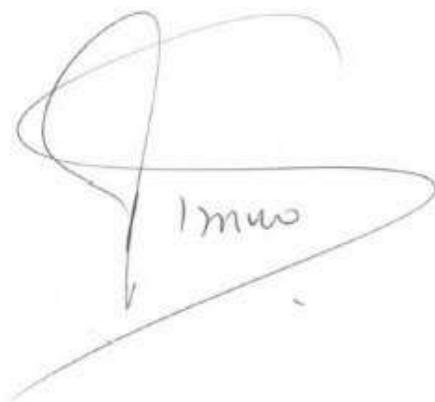
5.-El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la resolución original N°2829/2025, de fecha 08 de abril de 2025, de Anid.

6.-DISTRIBÚYASE copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional, Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, Departamento de Finanzas, Oficina de Partes y Departamento Jurídico.

7.- Se Deja constancia que le presente acto administrativo corresponde al expediente interno E 22839/2025 de Anid.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

| UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD | |
|--------------------------------------|-------------------|
| FECHA | 21-11-2025 |
| ITEM | 24.01.223 |
| PP | 100 |
| CENTRO DE COSTO | REC |
| ANALISTA | Pilar Terrazas F. |



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO

Director(a) Nacional

Dirección Nacional

APG // FJM / PMP / SQG / JGV / cfp

DISTRIBUCION:

PABLO EZEQUEL BOZO - Abogado(a) - Departamento Jurídico

CLAUDIA FARIAS - Abogado(a) - Departamento Jurídico

PEDRO FELIPE RUZ - Jefe Dpto. de Fortalecimiento, Capacidades Institucionales -
Departamento de Fortalecimiento Capacidades InstitucionalePAZ ANGELICA SCHACHTEBECK - Analista de Apertura, Postulación, Evaluación y
Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y SelecciónRICARDO CONTADOR - Encargado(a) Unidad de Seguimiento Técnico y Financiero - Unidad
de Seguimiento Técnico y FinancieroKATIUSKA FARIAS - Asistente Administrativo(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento
de ConcursoLORENA ANDREA VIELMA - Analista de Seguimiento Técnico - Unidad de Seguimiento Técnico
y FinancieroIGNACIO JAVIER TAPIA - Controler - SUBDIRECCION DE REDES, ESTRATEGIA Y
CONOCIMIENTOANDREA MARGARITA YAÑEZ - Secretaria - Subdirección de redes, estrategias y
conocimientoANDREA CIBOTTI - Jefe(a) Dpto. de Vinculación y Redes - Departamento de Vinculación y
RedesSHARAPIYA KAKIMOVA - Encargado(a) Unidad de Internacionalización - Unidad de
InternacionalizaciónPALOMA FERNANDA BRAVO - Analista de Internacionalización - Unidad de
InternacionalizaciónPATRICIA ANDREA MUÑOZ - Subdirector(a) - Subdirección de redes, estrategias y
conocimiento

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799